



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA ADJUDICAR DE FORMA DIRECTA.

En la Ciudad de Tonalá, Jalisco, siendo las 11:30 horas del día 30 de Octubre del año dos mil veinte 2020, el Ing. José Isabel Sandoval Morán, Director General de Obras Públicas, con fundamento en el artículo 3 del Reglamento de Obra Pública del Municipio de Tonalá, Jalisco, con el objeto de elaborar el dictamen para contratar de forma directa, expone lo siguiente;

ANTECEDENTES:



H. AYUNTAMIENTO DE
TONALÁ, JALISCO

OPERADO POR FISM 2020

I.- Basándose en las tendencias de crecimiento y las necesidades de las colonias del Municipio de Tonalá, Jalisco, la Dirección General de Obras Públicas, cuenta con una relación de obras prioritarias en varias colonias afectadas en la Municipalidad de Tonalá, Jalisco: dentro de ellas está la realización de los trabajos denominados: **Construcción de red de drenaje sanitario en calle El Plan entre Privada el Plan y Privada el Plan 01. Construcción de red de agua potable en calle El Plan entre Privada Jazmín y calle Plan de Ayala, Privada Clavel entre Privada el Jazmín y Privada El Plan, Privada El Plan entre calle El Plan y Avenida San Gaspar, Privada El Plan 01 entre cerrada y calle El Plan, Privada El Plan 02 entre cerrada y calle EL Plan, y construcción de empedrado en cama de jalecillo en calle Plan de Ayala entre calle El Plan y calle Plan de Iguala, colonia El Plan, Municipio de Tonalá, Jalisco.**

II.- Que el Municipio de Tonalá, Jalisco, tiene proyectado el desarrollar trabajos: de pavimentación, agua y drenaje sanitario El Municipio no puede realizarlos, al carecer del personal y equipo especializado y/o maquinaria pesada, por lo que se hace necesario el recurrir a la contratación de una persona moral o física que cuente con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

III.- Que cuenta con Recursos del Ramo 33 del Ejercicio Fiscal 2020 de conformidad con la autorización por parte de la Tesorería Municipal TM/1079/2020.

IV.- Para llevar a cabo obra pública y servicios relacionados con las mismas y, considerando que El Municipio no cuenta a la fecha con equipo y recursos humanos y técnicos necesarios para efectuar el trabajo consistente en: **Construcción de red de drenaje sanitario en calle El Plan entre Privada el Plan y Privada el Plan 01. Construcción de red de agua potable en calle El Plan entre Privada Jazmín y calle Plan de Ayala, Privada Clavel entre Privada el Jazmín y Privada El Plan, Privada El Plan entre calle El Plan y Avenida San Gaspar, Privada El Plan 01 entre cerrada y calle El Plan, Privada El Plan 02 entre cerrada y calle EL Plan, y construcción de empedrado en cama de jalecillo en calle Plan de Ayala entre calle El Plan y calle Plan de Iguala, colonia El Plan, Municipio de Tonalá, Jalisco.** Por lo que se hace necesario adjudicar el contrato, en los términos del artículo 43 fracción I, del Reglamento de Obra Pública del Municipio de Tonalá.



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA ADJUDICAR DE FORMA DIRECTA.



H. AYUNTAMIENTO DE
TONALÁ, JALISCO

Economía:

Acredita en virtud de que se invitó a la persona física o moral porque tiene la capacidad técnica, económica y además cuenta con un curriculum mediante el cual ha prestado sus servicios en tiempo, forma, buen precio y con excelente calidad de los servicios en valor del mercado, cumpliendo con las condiciones solicitadas en beneficio del gobierno municipal.

OPERADO POR FISM 2020

Eficiencia:

Su programa de ejecución garantiza el uso racional de los recursos, asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los bienes o servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación de los trabajos antes mencionados a ejecutar por la empresa, precisamente garantice el buen uso del recurso y la satisfacción de las necesidades de la población.

Eficacia

La Dirección General de Obras Públicas cuenta con un programa anual para la ejecución de los recursos del Ramo 33, para lo cual se pretende llegar a un mayor número de beneficiarios de las diferentes colonias del Municipio; por lo tanto la empresa a la cual se asignan los trabajos, ha mostrado el cumplimiento de las formalidades de infraestructura solicitadas, apegadas a las normas de calidad.

Imparcialidad:

La adjudicación directa del contrato se lleva a cabo considerando los elementos que permiten determinar que la empresa ofrece las mejores condiciones para el Municipio de Tonalá, misma que puede ejecutar los trabajos mencionados en el presente dictamen y que se acredita con el análisis efectuado previamente en su documentación.

Honradez:

Se acredita en virtud de que se están agotando los medios legales, para llevar a cabo la contratación de los servicios referidos, con estricto apego a la normativa.

ATENTAMENTE

**"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia Contra las
Mujeres y su Igualdad ~~Salud~~ Sería!"**



**Dirección General
de Obras Públicas**
GOBIERNO DE TONALÁ


Ing. José Isabel Sandoval Morán
Director General de Obras Públicas